



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00931 00**

1.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error contenido en el auto calendado 15 de diciembre de 2023, en el sentido de precisar que la ejecutada **ALBA LUZ NELLY OLAYA DE CASTRO**, se identifica con cedula de ciudadanía No 41.777.459 y no como allí se consignó en forma involuntaria.

2.- No obstante lo anterior, ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0079 del 29 de enero del año en curso, proveniente del Grupo de Nóminas y Embargos de la **CAJA DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención del 50% de la asignación de retiro que devengue la referida demandada, por cuanto consultado el sistema de gestión documental, no figura hoja de servicios para el reconocimiento de la asignación mensual de retiro a su favor, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la cooperativa ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE, (2)

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **09** hoy **15/02/2024** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742adcc271fc14b0bede6e94591f62b3d9e7fb293b67b8f9b132527b9def1144**

Documento generado en 14/02/2024 09:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>